



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00001-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.904 bis

En atención al pedimento realizado por el doctor Juan Pablo Librado López (No. 020 del expediente) y como quiera que este se ajusta a las prescripciones consagradas en el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la presente demanda y como quiera que la misma ha sido presentada para su trámite de forma digital, no se hace necesario hacer desglose y entrega de los documentos que la acompañan y en su lugar se ordena su archivo.

En consecuencia, se ordena la cancelación de la orden de retención del vehículo de placas SQY356.

**CUMPLASE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327a4b91ef308004b9be7da267c168fb94182a6d4f205a858d81e0d53d3db62f**

Documento generado en 19/09/2022 02:11:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**